

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 838

CELEBRADA EL 3 DE SETIEMBRE DE 1956



Acta de la No. 838, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas y diez minutos del 3 de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, con asistencia del señor Rector, Lic. Facio quien preside, del señor Ministro de Educación, Prof. Gámez, de los señores Decanos, Dra. Gamboa, Dr. Wender, Dr. Morales, Dr. Bolaños, Dr. Macaya, Lic. González, Ing. Peralta, Ing. Baudrit, Prof. Portuguez, de los señores Vice-Decanos, Prof. Trejos Y lic. Castro, y del Representante Estudiantil, señor Fernández. El Lic. Fournier se excusó.

ARTICULO 01. Se aprueban las actas de las sesiones Nos. 836 y 837.

ARTICULO 02. Por comunicar las Escuelas de Derecho y Filosofía y Letras, que los señores Enrique Oller Zamora, Oscar Fco. González Murillo y la Srta. Sira Jaén Martínez, presentaron satisfactoriamente las pruebas de incorporación, el señor Rector les recibe el juramento de estilo, y les confiere a los dos primeros el grado de Licenciado en Leyes, y a la Srta. Jaén, el de Licenciada en Filosofía y Letras (Sección de Filología).

ARTICULO 03. Por comunicar la Facultad de Derecho que acordó aprobar las diligencias promovidas por el Lic. Enrique Obregón Valverde para que se le confiera el título de Notario, el señor Rector le recibe el juramento de estilo y le confiere el título profesional referido.

ARTICULO 04. El Consejo Estudiantil sugiere que se instituya un concurso anual o certamen estudiantil universitario, organizado, administrado y financiado por la Universidad y el Consejo Estudiantil.

Se acuerda pasar la proposición del Consejo Estudiantil en estudio a una Comisión compuesta por el Prof. Monge y el Presidente de dicho organismo.

ARTICULO 05. El Secretario de la Facultad de Microbiología, con instrucciones del señor Decano, comunica que la Facultad acordó solicitar al Consejo Universitario que se autorice a los profesores Carlos Alberto Echandi y Cecilia Lizano Madrigal, así como al señor Pedro Morera Villalobos, para que terminen la tesis de grado del señor Guillermo Paniagua Salazar, quien murió trágicamente antes de concluir ese trabajo, cuyo plan y tema habían sido aprobados por la Facultad. Todo ello en el propósito de que se otorgue al señor Paniagua su título profesional post-mortem.

Se concede la autorización solicitada.

ARTICULO 06. La Facultad de Microbiología presenta el siguiente informe:

“San José, 23 de agosto de 1956. Sr. Lic. Rodrigo Fournier, Oficial Mayor de la Rectoría. S. D. Estimado señor: En referencia a su nota O.M. 770-56 relacionada con la solicitud presentada ante el Consejo Universitario por el señor Jaime Salazar Muñoz, para que se le autorice matricularse en el primer año de la Escuela de Microbiología, me permito comunicar a Ud. Con instrucciones del señor Decano, que una vez estudiados los documentos aportados por dicho señor, la Dirección llegó a las siguientes conclusiones:

1º Que el señor Salazar no aporta ni el nombre ni el contenido de las asignaturas que componen el plan de estudios de la Escuela de Filosofía y Educación de la Universidad de Chile; no dice cuáles eran las materias que estaba cursando, ni las notas obtenidas durante el tiempo que estuvo en la Universidad de Chile.

2º Que a pesar de lo expuesto anteriormente, y con el objeto de que pueda aprovechar su tiempo, se le matricule provisionalmente, hasta tanto aporte dichos documentos, en cuyo caso, ya podría ser considerado como “traslado de matrícula”, en forma definitiva.

Del Señor Oficial Mayor, atentamente,

f) José Miguel Jiménez S.
Secretario.

Se acuerda:

1º) Conceder provisionalmente el traslado de matrícula solicitado por el señor Salazar Muñoz.

2º) La matrícula del señor Salazar se considerará definitiva cuando el interesado presente mediante certificación debidamente autenticada, el contenido de las asignaturas que componen el plan de estudios de la Escuela de Filosofía y Educación de la Universidad de Chile en que el se encontraba matriculado a fin de conceder las equivalencias respectivas dentro del plan de estudios de la Facultad de Microbiología.

ARTICULO 07. La Facultad de Derecho remite el siguiente informe:

“San José, 24 de agosto de 1956.- Señor Secretario del Consejo Universitario. S. D. Estimado señor: Para los fines correspondientes, me permito comunicarle que en sesión del 9 de los corrientes esta Facultad conoció de la Solicitud formulada por algunos Bachilleres en Leyes, tendiente a que se les autorice, -en vista de que no tuvieron oportunidad de acogerse a la disposición transitoria dictada en 1951,-

para poder optar el grado de Licenciado en Leyes, en las mismas condiciones previstas por la precipitada disposición.

Al efecto, se acordó recomendar al Consejo Universitario una resolución favorable a la instancia, supeditada desde luego, a que los petentes cumplan con los requisitos que se establecían en el mencionado Transitorio y con los del actual Reglamento de la Facultad que fueran compatibles con ese Transitorio. Para la presentación de las solicitudes respectivas se concedería un término perentorio de un año.

Muy atentamente

f) Fabio Fournier J. Decano”.

Se acoge la recomendación de la Escuela de Derecho, sujeta a que los interesados cumplan con la reglamentación que esa Facultad establezca, y la cual será idéntica al Transitorio citado y con las del actual Reglamento de la Facultad que fueren compatibles con ese Transitorio que se introdujo al Reglamento de dicha Escuela en el año de 1951 para la tramitación de solicitudes similares. En dicho reglamento se concederá un término de un año para la presentación y tramitación de las incorporaciones de los Bachilleres que al amparo de esta nueva autorización deseen obtener el grado de Licenciado en Leyes.

ARTICULO 08. El señor Rector manifiesta que en la sesión pasada se concedió un permiso por seis días al Secretario General. Como en el acuerdo respectivo no se estableció si sería con goce de sueldo, pide que se adicione el acuerdo en ese sentido, por viajar el Sr. Monge por encargo de la O.D.E.C.A.
Se acuerda acoger la proposición del señor Rector.

ARTICULO 09. Se acuerda pagar al señor Vice-Rector, Prof. Trejos, por el tiempo que sustituya al señor Rector en sus funciones, la mitad del sueldo que corresponde a este último, pues el Prof. Trejos asistirá a su trabajo en la Rectoría en horas de la mañana.

ARTICULO 10. El señor Rector expone que durante sus visita a Europa, aprovechará el itinerario de su viaje para llevar a cabo conservaciones con autoridades universitarias y catedráticos, a fin de resolver algunos problemas, a los que a continuación se va a referir:

1º En México, primera etapa de su viaje, tratará de conversar con el Dr. Eduardo García Maynez, eminente filósofo para consultarle sobre los candidatos para la cátedra de Historia de la Cultura.

2º En París visitará la sede de la UNESCO en especial para conversar sobre el posible traslado del Dr. Sariola a esa agencia internacional, para que se haga cargo de la cátedra de Sociología de la Facultad de Ciencias y Letras.

3° En España visitará al Dr. Piga Sánchez, profesor que hizo oposición para la cátedra de Medicina Legal de la futura Escuela de Medicina, y al cual no pudo visitar el Dr. Poveda en su reciente viaje. Solicita autorización para llevar a cabo esas gestiones y las que el Consejo Universitario tenga a bien encargarle. Se concede la autorización solicitada.

Agrega el señor Rector que acordó encontrarse en París con el Dr. Ayala, sociólogo español que recientemente nos visitó, cuyos nexos con autoridades universitarias francesas posiblemente le serán de gran utilidad.

ARTICULO 11. El señor Rector expone que el treinta de octubre del presente año, según acuerdo del Consejo, la Facultad de Letras y Filosofía desaparecerá y será absorbida por la de Ciencias y Letras. Considera conveniente idear un sistema de transición y concederle la autorización respectiva al Consejo Directivo de Ciencias y Letras para que lo lleve a cabo. Dicho sistema consistiría en mantener las actividades del Decano de la Facultad de Letras y Filosofía, y del Secretario de esa Escuela, hasta el último de febrero de 1957, sin perjuicio del cumplimiento, en la fecha antes indicada de los acuerdos del Consejo Universitario y de la Asamblea Universitaria que rigen en esta materia. La medida que sugiere sería de gran utilidad pues permitirá que los funcionarios que mejor conocen el manejo de la Escuela de Filosofía, permanezcan al frente de ésta durante la época de los exámenes finales y durante el período de pruebas extraordinarias del curso de 1956.

Se acuerda autorizar al Consejo Directivo para que considere la posibilidad de llevar a la práctica la sugerencia del señor Rector.

ARTICULO 12. La Facultad de Microbiología comunica que se acordó nombrar Vice-Decano de dicha Escuela al Prof. Joaquín Vargas Méndez para el período 1956-1957.

Se toma nota.

ARTICULO 13. El Secretario de la Facultad de Microbiología comunica que se acordó conceder permiso por el resto del año lectivo al profesor Stanley Villafranca Guell para que permanezca alejado de su cátedra.

El Dr. Morales expone que además de la ampliación de su permiso por seis meses, el Lic. Villafranca le solicitó que hiciera gestiones ante el Consejo Universitario a fin de que se le conceda el goce de su sueldo como profesor en viaje de estudios.

Se acuerda: Conceder el permiso solicitado por el Lic. Villafranca, pero sin goce de sueldo, por no haber presentado el interesado constancia alguna de estudios

en los Estados Unidos, y por no existir, por otra parte, fondos para autorizar dicho gasto, pues la partida respectiva se encuentra agotada.

ARTICULO 14. La Srta. Virginia Herrera comunica que el Consejo Británico le ha concedido una beca para ampliar sus estudios en Inglaterra en el curso lectivo 1956-57. Agrega que tendrá mucho gusto en acoger cualquier sugerencia que la Universidad de Costa Rica crea oportuno hacerle respecto a la case de estudios que llevará a cabo.

Se acuerda comunicar a la señorita Herrera que el Consejo agradece su ofrecimiento y que ha encargado a la Comisión de Educación que le formule las recomendaciones que juzgue oportunas sobre los estudios que llevará a cabo en Inglaterra, las cuales se le darán sin que ello signifique compromiso alguno para la Institución en cuanto a la posible contratación de sus servicios en el futuro.

ARTICULO 15. La Facultad de Microbiología comunica que el Dr. Bernal Fernández pidió revisión del acuerdo anterior sobre la queja planteada en su contra por los alumnos del cuarto año.

Se toma nota, y se queda en espera de la nueva resolución que dicte la Facultad de Microbiología. Quedan en suspenso las funciones de la comisión nombrada para conocer este asunto.

ARTICULO 16. La Facultad de Derecho comunica que acordó abrir el concurso de antecedentes para el nombramiento de profesor titular de las siguientes cátedras:

Principios de Derecho Procesal.
Derecho Procesal Civil.
Derecho Procesal Penal.
Teoría del Estado.
Historia de la Cultura.
Derecho Constitucional.
Derecho Administrativo (Segundo Curso)
Juicios Universales.

Se acuerda abrir el concurso de antecedentes de las cátedras anteriores, con excepción de Historia de la Cultura, que quedará fuera del plan de estudios de la Escuela de Derecho el próximo año, al fundarse la Facultad de Ciencias y Letras.

ARTICULO 17. El señor Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, comunica que el Departamento de Química acordó elevar una consulta del Dr. Gonzalo Morales relativa a si se debe considerar como miembros del Departamento a los profesores que ocupan cátedras exclusivas del Plan de Estudios de la antigua Sección de Química de la Escuela de Ciencias y las cuales no han sido adscritas al Departamento de Química, entre ellas, la de Dibujo Industrial y la de Organización Industrial. El Departamento considera que a los

profesores mencionados se les debe considerar como miembros del mismo, con las obligaciones y derechos consiguientes.

Se acuerda considerar a los profesores de las materias antes referidas como miembros del Departamento de Química, hasta tanto no se organicen otros Departamentos a los cuales deben ser adscritas por la naturaleza propia de esas cátedras.

ARTICULO 18. El Dr. Otto Jiménez, Jefe de la Sección de Salud del Departamento de Bienestar y Orientación, somete a la consideración del Consejo y recomienda, una solicitud de la señora Betty S. de Ramos para que se le conceda una prórroga hasta el 10 de Diciembre del presente año del permiso que se le otorgó, con el fin de continuar los estudios que lleva a cabo en Chile. Se concede el permiso solicitado.

ARTICULO 19. Se nombra al señor Eliécer Valverde Cavaría, como portero del Departamento de Registro. Este nombramiento rige a partir del 1° de setiembre. El señor Valverde devengará un sueldo de ϕ 150,00 mensuales.

ARTICULO 20. El señor Rector se refiere a un trabajo llevado a cabo por el Departamento de Bienestar y Orientación sobre los tests Psicométricos practicados a alumnos de la Facultad de Pedagogía y de la Escuela Normal de Heredia. Dicho trabajo será presentado por el Prof. Mariano Coronado como ponencia al Congreso que se celebrará en estos días en la Universidad de Princeton. Después de leer la investigación referida dio orden al Departamento de Publicaciones para que detuviera su distribución. Las razones por las que se permitió tomar esa medida por sí y ante sí, sin consulta previa al Consejo, fueron las siguientes: 1°) Se dice en el trabajo mencionado que se trata de una investigación al nivel universitario, y eso no es cierto en lo que se refiere a la Escuela Normal de Heredia. 2°) En el folleto referido se exponen asuntos que no deben ser objeto de divulgación, ya que tienen importancia únicamente para el funcionamiento interno de la Institución, y no tienen por qué ser conocidos por el público. En días pasados se acordó una reglamentación de las publicaciones de textos y material didáctico, y considera que también deben estar sujetas a ciertas normas las publicaciones que hagan los Departamentos.

La Dra. Gamboa expresa que la resolución del señor Rector es de una gran sensatez, pues a él le toca velar por el prestigio de la Universidad. Actuó muy bien al resolver este asunto por sí y ante sí, como él lo ha expresado. Agrega que esta clase de investigaciones deben tener un propósito definido. Es necesario evitar el que se lleven a cabo investigaciones sin finalidad alguna. Hay el riesgo de acumular datos que no tengan objetivo científico ni funcional. Para evitarlo es preciso establecer la reglamentación que sugiere el señor Rector, para evitar que casos como el presente se repitan en el futuro.

El señor Rector propone que toda publicación debe ser autorizada por un organismo competente, en la siguiente forma:

1º) Las publicaciones de organismos que dependen de una Facultad deben ser autorizadas por el Decano.

2º) Tratándose de Departamentos Técnicos o Administrativos, la autorización respectiva la otorgará el Rector.

3º) Aquellas publicaciones que se refieren a estudios especiales, de los que quedan excluidos los folletos de texto, deben ser autorizadas por la Editorial Universitaria.

Así se acuerda.

ARTICULO 21. El señor Rector da lectura al siguiente informe:

“San José, 2 de setiembre de 1956.- Sr. Lic. Rodrigo Facio B., Rector de la Universidad de Costa Rica. Estimado señor: La Comisión de Presupuesto en su sesión No. 15 celebrada el 9 de agosto de 1956 acordó elevar a la consideración del Consejo Universitario, los siguientes asuntos:

1º Recomendar la aprobación del Reglamento de Caja Chica,-el cual me permito adjuntar.

2º Recomendar hacer una licitación Pública para la compra de una máquina de Contabilidad, con el objeto de mecanizar la Contaduría. Dicha licitación tendrá condiciones de pago especiales, en tal forma que el primer abono se haga con el presupuesto 57-58 y el segundo con el de 58-59.

3º) Recomendar al Consejo Universitario que ordene la elaboración de un Presupuesto Extraordinario de ₡4.000,00 destinados a cubrir los viáticos del Lic. Mario Romero, durante su permanencia en el Instituto de Turrialba. Dicho presupuesto podrá elaborarse, tan pronto como el mencionado Instituto entregue a la Universidad los fondos respectivos, según convenio entre ambos.

4º) Recomendar la autorización de ₡1.800,00 que solicita la Facultad de Agronomía para, la instalación de un techo en el invernadero de la Finca Experimental, cargando dicha suma a la partida de la Estación Experimental.

5º) Recomendar incluir en el Presupuesto 57-58, el pedido de materiales hecho por el Dr. Bernal Fernández P.

6º) Recomendar se aumente en la suma de \$20,00 la Beca que la Universidad le concede a la Srta. Lolita Fernández, la cual realiza estudios en Italia.

Con la debida consideración me suscribo del señor Rector,

Atto. y S. S.

f) Fernando Murillo B.
Sub-Contador.”

Se acuerda: 1° En lo referente al Reglamento de Caja Chica, incluirlo como anexo de esta acta para que sea estudiado por los señores Decanos, y distribuirlo a los Secretarios de las distintas Facultades y demás funcionarios que tengan bajo su responsabilidad el manejo de fondos de Caja Chica.

2°) Se autoriza a la Contaduría para que haga una licitación pública a fin de comprar una máquina de Contabilidad, dentro de las condiciones de pago que propone la Comisión de Presupuesto.

3°) Encargar a la Contaduría la elaboración del Presupuesto extraordinario que propone la Comisión para pagar los viáticos del Lic. Mario Romero.

4°) Autorizar el gasto de ¢1.800,00 para instalar un techo en el invernadero de la Finca experimental, con cargo a la partida que se indica en el informe anterior.

5°) Tramitar a la Contaduría la recomendación de que se incluya en el Presupuesto 57-58, el pedido de materiales hecho por el Dr. Bernal Fernández.

6°) En cuanto a la ayuda que la Universidad presta a la Srita. Lolita Fernández, quien lleva a cabo estudios en Italia, se acuerda aumentar dicha ayuda en el momento que sea necesario para que alcance la suma de \$100,00 mensuales.

ARTICULO 22. El señor Rector da lectura a una comunicación en la que el Secretario General informa que de acuerdo con las instrucciones que recibió del señor Rector, ordenó que se detuviera la impresión en la Imprenta Tormo de la traducción del libro de John M. Keynes, "How to Pay the War". Agrega el Prof. Monge que la imprenta está de acuerdo en lo expuesto, pero solicita un adelanto de dos mil colones. El Señor Rector explica que ha habido un atraso por parte de los albaceas del autor en conceder la autorización que se les pidió para que el título del libro fuera cambiado al traducirse al español, y que por ese motivo es necesario detener la impresión de la obra.

Se acuerda adelantar a la Imprenta Tormo el pago de ¢2.000,00 que se deducirán del costo de la impresión del libro antes citado.

ARTICULO 23. El Ing. Leín Garrido presenta un informe sobre el resultado artístico y económico de las dos temporadas de teatro de Cámara de la Universidad, sobre las mejoras hechas al local de Teatro Arlequín y un plan de distribución del producto de las funciones. Asimismo propone la creación de una caja chica por la suma de ¢200,00.

Se acuerda pasar el informe del Ing. Garrido en estudio a la Comisión de Teatro para que lo discuta conjuntamente con la Contaduría.

ARTICULO 24. El señor Rector expone que el señor Edward George Reichmuth Krause, albacea de las sucesiones de los señores Milton Cornelius Dunham Gurney y Henry Gurney, Dunham Gurney, presentó en días pasados un reclamo solicitando la devolución de ¢34.001,83, que a su juicio fueron pagados de más por Impuesto Universitario en la primera de las mortuales citadas. La gestión anterior fue entregada al Lic. Sotela, quien la eleva ahora al Consejo Universitario, con el siguiente informe:

“San José, Agosto 28 de 1956. Sr. Lic. Rodrigo Facio B., Rector de la Universidad de Costa Rica. Pte. Estimado señor rector: Remitido por los Lics. Ricardo Esquivel y Gonzalo Salazar llegó a mi oficina el reclamo que le adjunto, relativo a la devolución de sumas pagadas de más en la sucesión de Milton Cornelius Dunham.

En asocio de don Jorge Baudrit, estudié el reclamo presentado llegando a estas conclusiones:

a) las partidas indicadas como bajas, son correctas y aparecen comprobadas con los documentos aportados.

b) No estamos de acuerdo en liquidación unipersonal que hace el reclamante con base en lo que el testamento asigna a cada heredero. Si bien la ley determina que el impuesto se paga sobre la porción que se adjudique cada heredero, es lo cierto que mientras no aparezca en autos una cuenta a petición que determine cómo se van a adjudicar a los herederos los bienes, no habría base indubitable para determinar esa adjudicación, porque si ésta llega a hacerse extrajudicialmente, separándose de la prosecución del juicio, bien podría suceder que acordaran los herederos adjudicar los bienes de diversa manera de las que el testamento señala e inclusive ser uno solo de ellos el adjudicatario. - Por consiguiente si hay cuenta, participación y adjudicación dentro del juicio- cosa que no se sabe todavía si va o no a producirse –el reclamo sería atendible si esa participación asignara la adjudicación en la forma expuesta por el reclamante; pero si se va a pedir una autorización para separarse del juicio y hacer extrajudicial adjudicación de los bienes es nuestro concepto que ese impuesto debe pagarse así.

Sobre el total de ¢2.503.183,02 que es el monto adjudicable y con base en estos porcentajes:

Un 2% sobre los primeros cien mil colones, sean:	¢2.000,00
(un 3% sobre los cuatrocientos)	
un 3% sobre los cuatrocientos mil colones	
y un 4% sobre los siguientes	¢12.000,00
los restantes ¢ 2.003.183,02 queda	<u>80.127,32</u>

mimeógrafo en la Escuela de Pedagogía y el precio correspondiente que consideramos razonable.

I. Hojas para vender a ¢0.05:

a) Las que usan los alumnos en la práctica escolar. Véanse las muestras adjuntas con la indicación correspondiente.

b) Material engrapado para trabajo temporal de clase (no texto), con papel corriente. Véanse muestras "Como contar cuentos a nuestros niños" y "Fragmentos de la República de Platón".

II. Para vender a ¢0.10 la hoja:

Textos de curso hechos con materiales seleccionados y que pueden sustituir a un libro por su volumen, presentación y contenido. No se envía muestra porque no tenemos esa clase de folletos.

III. Material que no se debe cobrar a los alumnos:

Hojas para estudio, ejercicios, bibliografías, síntesis para lecciones y otros materiales auxiliares para el trabajo del profesor. Véanse las muestras que se dan por ejemplo.

Del señor Rector con distinguida consideración,

f) Emma Gamboa.- Decana."

Se aprueba el informe anterior y se acuerda comunicarlo al Departamento de Publicaciones.

ARTICULO 27. Se acuerda incluir en el anexo de esta acta la Programación de la Radio Universitaria.

ARTICULO 28. Se acuerda enviar a la Facultad de Ingeniería y al Departamento de Planeamiento de la Ciudad Universitaria la información que se ha recibido sobre el Curso Interamericano de Vivienda y el plan de becas para el año 1957.

ARTICULO 29. La Facultad de Microbiología comunica que se acordó adoptar las Pautas Pesce para juzgar los trabajos de Tesis, las que además, se incluirán en el Reglamento de esa Escuela.

Se toma nota por el momento, entre tanto son enviadas al Consejo las Pautas antes mencionadas.

ARTICULO 30. Se acuerda incluir en el anexo de esta acta la proposición que formula el Dr. Rafael Pisan para que haga un estudio científico de las tiranías políticas de este continente.

ARTICULO 31. El señor Rector informa que el editor alemán señor Kurt Schmidt donó al Gobierno de Costa Rica una copia de un ejemplar de la Biblia, impreso por Guttenberg. El Ministerio de Relaciones Exteriores resolvió entregarlo a la Universidad. Se acuerda dar las gracias al Dr. Manuel Álvarez, quien realizó en Alemania las gestiones para que esta donación se llevara a cabo, al señor Schmidt y al Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 32. La Facultad de Microbiología consulta lo siguiente:

1° Que el Consejo se sirva indicar si la Facultad de Microbiología va a trabajar tiempo completo el año entrante.

2° Que el Consejo le facilite los planes de estudio, equivalencia y requisitos de las carreras de Odontología y Medicina, con el fin de otorgar un título igual al que se confiere a médicos y microbiólogos.

La Consulta anterior fue planteada a la Facultad por la Comisión que estudia la organización de los Departamentos de Parasitología y Bacteriología.

Se acuerda:

Contestar a la Facultad de Microbiología que el Consejo encuentra que ninguno de los puntos consultados guarda relación con el encargo que específicamente el Consejo Universitario le hiciera a la Facultad sobre la organización de los Departamentos de Parasitología y Bacteriología, pero que en todo caso se da respuesta a su solicitud, en la siguiente forma:

1° La Facultad de Microbiología no trabajará tiempo completo en el año 1957 pero la organización de los Departamentos de Parasitología y Bacteriología debe planearse presumiendo que sus actividades serán de tiempo completo.

2° Que la Facultad de Odontología y el Dr. de Girolami, suministrarán a la Facultad de Microbiología los datos solicitados sobre el conferimiento del grado de Doctor, sin que esto implique que el Consejo Universitario, al darle trámite a esta solicitud, esté prejuzgando sobre la conveniencia del otorgamiento por parte de la Facultad de Microbiología del grado académico a que se ha hecho mención.

ARTICULO 33. El señor Rector da lectura a la siguiente comunicación:

“San José, 3 de setiembre de 1956.- Sr. Lic. Rodrigo Facio B.- Rector de la Universidad, S. D., Estimado señor Rector: En el Tercer Informe del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras al consejo Universitario, dimos

cuenta del estado en que se encuentra la elaboración de los programas de cada una de las asignaturas que ofrecerá la Universidad en los primeros años, en 1957, y que van a estar a cargo de esta Facultad.

Al cuidado de una mayoría de estos cursos hay actualmente un conjunto de profesores en las diversas escuelas universitarias. Sin embargo, se requerirá en casi todos los casos nombrar nuevos profesores o asignar más lecciones a los actuales.

El Consejo Directivo ha estimado que, antes de dar cualquier paso, corresponde al Consejo Universitario señalar el procedimiento general que deberá seguirse para el nombramiento de los profesores que se requieran para atender los referidos cursos, por ser este un asunto que involucra interpretación de reglamentaciones vigentes.

Del señor Rector muy atentamente,

f) Enrique Macaya. Decano”.

Agrega el señor Rector que la proposición contenida en la comunicación anterior debe ser resuelta conjuntamente con el siguiente informe:

“San José, 25 de agosto de 1956. Sr. Lic. Rodrigo Facio, Rector de la Universidad de Costa Rica, S. O. Distinguido señor Rector: Por su digno medio elevamos a conocimiento del Consejo Universitario el informe relativo a los encargos que le hizo a la Comisión de Planes de Estudio y Programas relativos al establecimiento de la Escuela de Educación y que constan en el Acta de la sesión No. 831. El Inciso 3° del artículo XIII de dicha sesión reza del siguiente modo: “estudiar cuáles son las cátedras que quedan iguales de las de carácter pedagógico que actualmente figuran en las Escuelas de Pedagogía y de Filosofía y Letras.” – La Comisión después de analizar con amplitud los diversos asuntos atinentes al mandato del Consejo, se permite recomendar que se declaren las siguientes equivalencias:

<u>De la Sección Primaria de la Escuela de Educación</u>	<u>Asignatura equivalente de la Escuela de Pedagogía</u>
1° Matemáticas en la Escuela Primaria (8 horas semanales)	Revisión de Conocimientos básicos (3 horas semanales)
2° Métodos y práctica Escolar I año (8 horas semanales)	Metodología Gral., 1 año (3 horas semanales y Práctica Escolar 1 año (7 horas semanales)
3° Metodología General (2 años)	Metodología General (2 años)

4° Práctica Escolar (2 años) 5° Literatura Infantil	Práctica Escolar (2 años) Literatura Infantil.
<u>De la Sección Primaria de la Escuela de Educación</u>	<u>Asignatura equivalente a la Escuela de Pedagogía</u>
6° Educación para la Salud (2 horas para Teoría y 2 horas para Laboratorio de Nutrición)	Educación para la Salud (2 horas semanales)
7° Las Artes en la Educación Primaria (I año)	Artes, I año
8° Las Artes en la Educación Primaria (II año)	Artes, II año
9° Preparación de Material Escolar	Taller I año
10° Preparación de Material Escolar	Taller II año
11° Educación Física (Euritmia)	Educación Física Euritmia
12° Las Ciencias en la Educación Primaria	Metodología de las Ciencias
13° Música (2 horas semanales II año)	Equivalente a los 2 cursos que con igual denominación se ofrecen En I y II año.

II° De conformidad con el inciso 3° citado, los actuales profesores de las Cátedras declarada equivalentes “las conservarán en la nueva Facultad pero deberán proceder de inmediato a una revisión de sus programas de acuerdo con los lineamientos indicados por la Comisión de Educación.”

III° El Consejo Universitario por medio del inciso 2 del artículo XIII del Acta No. 831 le encomendó además a la Comisión “estudiar cuáles, entre las cátedras aprobadas de la nueva Facultad son nuevas o están en tal forma renovadas que requieren llamar a concurso para el nombramiento de profesores.”

Se recomienda se abra concurso para las siguientes:

Principios de Educación: Un semestre, cuatro horas semanales. Existe actualmente esta asignatura con igual denominación en la Escuela de Filosofía y Letras, orientada hacia la formación de profesores de segunda enseñanza. Se conserva en el nuevo plan para profesores de primera enseñanza únicamente.

Psicología del Niño: Un semestre, cuatro horas semanales. En la actualidad se dan dos cursos, uno en la Escuela de Pedagogía con el nombre de "Desarrollo del Niño" y otro en la de Filosofía y Letras con el de "Psicología Infantil". La dificultad de establecer equivalencias justifica abrir concurso de antecedentes.

Administración Escolar: Un año, dos horas semanales.

El número de horas lectivas de este curso fue aumentado con el objeto de desarrollar un programa más amplio que el que actualmente con igual denominación se imparte en la Escuela de Pedagogía. Por ello se recomienda llamar a concurso para nombrar profesor de la materia en referencia.

Según acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión extraordinaria del 20 del mes en curso, debe abrirse concurso para las siguientes cátedras:

Historia de la Educación, un semestre, cuatro horas semanales.

Filosofía de la Educación, un semestre, cuatro horas semanales.

Sociología Educacional, un semestre, cuatro horas semanales.

Educación Secundaria: Fundamentos y Programas, un semestre, cuatro horas semanales.

Sicología de la Adolescencia, un semestre, cuatro horas semanales.

Sicología Educacional, un semestre, cuatro horas semanales.

Métodos y Práctica Docente, Matemáticas 6 horas semanales en 3º años y 6 en 4º año.

Métodos y Práctica Docente, Ciencias Naturales, 6 horas semanales en 3º años y 6 en 4º año.

Métodos y Práctica Docente, Ciencias Sociales, 6 horas semanales en 3º años y 6 en 4º año.

Método y Práctica Docente, Castellano y Lit. 6 horas semanales en 3º año y 6 en 4º año.

IV° Según el inciso 4° del acuerdo tantas veces citado, “la Comisión deberá también dar los lineamientos de las cátedras que serán sacadas a concurso”.

La Comisión acordó en sesión del 22 del presente mes encargar a diversas comisiones integradas por profesores de las respectivas materias elaborar la descripción de las cátedras que deben ser llevadas a concurso. No obstante, hemos querido presentar el presente informe dentro del lapso que nos señaló el Consejo Universitario aún cuando los lineamientos generales de los cursos mencionados se presenten después.

Las Comisiones fueron integradas así:

Principios de Educación: Carmen Sánchez e Isaac F. Azofeifa.

Sicología del Niño: Edgar González e Isaac Azofeifa.

Administración Escolar: Evangelina Gamboa y Gamaliel Cabezas.

Historia de la Educación: María Eugenia Dengo de Vargas y Carlos Monge.

Filosofía de la Educación: Emma Gamboa y Constantino Láscaris.

Sicología Educacional: José Basileo Acuña e Isaac F. Azofeifa.

Sicología Educacional: Ernesto J. Wender, Carmen de Malavassi y Marco T. Salazar.

Sicología de la Adolescencia: Carlos Monge, Isaac F. Azofeifa y Hernán Vera.

Educación Secundaria: Fundamentos y Programas, Emma Gamboa, Hernan Vera y Francisco Salazar.

Métodos y Práctica Docente, Matemáticas: Bernardo Alfaro y Manuel López Lutz.

Métodos y Práctica Docente, Estudios Sociales: María Eugenia Blanco y Hernán Vera.

Métodos y Práctica Castellano: Hilda Chen Apuy e Isaac F. Azofeifa.

Métodos y Práctica, Docente, Ciencias Naturales: Rafael Cortés y Rafael L. Rodríguez.

Los nombres de los profesores que aparecen de primeros en cada Comisión fueron nombrados coordinadores de la misma.

Frente a frente se encuentran dos criterios. Ambos fueron aplicados en la Escuela de Educación. ¿Cuál de ellos debe generalizarse? El problema envuelve un punto que se relaciona íntimamente con la política general de la institución, y por eso el Consejo Directivo consideró más conveniente dejarlo a la decisión del Consejo Universitario.

El señor Rector manifiesta que para él sólo hay un criterio posible: determinar en cuáles cátedras se abre el concurso de antecedentes y en cuáles no se seguirá ese procedimiento. No hay una segunda alternativa.

La Dra. Gamboa manifiesta que está de acuerdo con el señor Rector. Insiste en que el procedimiento que se ha seguido es discriminatorio, porque en el caso de Economía, por ejemplo, la cátedra servirá a nuevos grupos de alumnos. La situación es idéntica a la de la Historia de la Educación. En otras cátedras se nombrará un número adicional de profesores. Si el Consejo Universitario quiere dar la impresión de que es justo en sus resoluciones, en el supuesto de que se aprobara lo que propone el Consejo Directivo de Ciencias y Letras, deberá acordar, que se revise lo resuelto en cuanto a la Facultad de Educación. En ese sentido hace moción concreta.

El Lic. González manifiesta que el criterio aceptado en cuanto a la Facultad de Educación es el que debe seguirse en todos los casos que se presenten. Si hay necesidad de un cambio de las normas aprobadas, entonces que se revise lo resuelto anteriormente, pues las soluciones tienen que ser objetivas y no casuísticas.

El Prof. Trejos expresa que está de acuerdo con el señor Rector. Tal vez no se explicó bien y por eso no se ha entendido el sentido exacto de sus palabras. Cuando habló de dos criterios se refería a que era necesario establecer dos clases de cátedras, una, la formada por aquellas cátedras en las que no es necesario abrir el concurso de antecedentes, la otra, compuesta por aquellas cátedras en las que sí debe cumplirse con ese requisito. El asunto puede dejarse a la resolución del Consejo Directivo, sin embargo, no es tan fácil establecer la clasificación como en el caso de la Facultad de Educación. En este último supuesto se trataba de juzgar cátedras de una nueva Facultad, y en cambio ahora se trata de cátedras que ya existen y algunas de las cuales no pertenecen a la Facultad de Ciencias y Letras. Por todas esas razones el Consejo Directivo considera preferible que sea el Consejo Universitario el que resuelva en definitiva este asunto.

El Lic. González manifiesta que es preferible que sea el Consejo Directivo el organismo que haga la clasificación, y que luego la someta al Consejo Universitario en última instancia. Es mejor, para facilitar la discusión, partir siempre de un informe. Si se presentan dudas, serán más concretas. En cuanto a las cátedras científicas, personalmente le sería fácil emitir una opinión, pero hay

otras materias sobre las que no podría, sin la base de un informe, emitir un juicio. En igual situación se encontrarán otros miembros del Consejo.

El Dr. Macaya manifiesta que hay un aspecto del debate que le lastima y es que se haya pensado que el Consejo Directivo en algún momento tuvo en mente establecer un trato discriminatorio en el caso de la Facultad de Educación.

Invita a la Dra. Gamboa a que lea la comunicación del Consejo Directivo, para que se de cuenta de que lo que se formula es una consulta al Consejo Universitario. No se propone una solución. Fijado el criterio que se debe observar para resolver este asunto, el Consejo Directivo, objetivamente resolverá cada caso. Si hay una mala interpretación por parte de sus miembros, siempre queda la posibilidad de que el Consejo Universitario corrija el procedimiento seguido e introduzca las enmiendas que considere convenientes. En realidad el asunto no presenta ningún problema.

Se acuerda:

Encargar al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras el determinar en qué cátedras de esa Facultad se abrirá el concurso de antecedentes, y en cuáles no, todo ello de acuerdo con las normas aprobadas por el Consejo Universitario en el caso de la Facultad de Educación.

El señor Rector somete a discusión el informe antes transcrito sobre el establecimiento de la Facultad de Educación.

El Prof. Trejos expresa que en el párrafo II del informe citado debe incluirse una sentencia en la que se diga que el Consejo Universitario se dirigirá a los profesores de la futura Facultad de Educación, indicándoles que deben elaborar los programas de sus materias y presentarlos a la Facultad de Educación en marzo. Explica que la Comisión de Educación solicitó los lineamientos de cada cátedra a los profesores de la Facultad de Pedagogía. Estos los enviaron a través de la Dra. Gamboa. Sin embargo, dichos lineamientos son de dudoso valor para tomarlos como base para la elaboración de los programas de esas cátedras. La proposición que ahora formula se encontraba incluida en el borrador del informe, pero después se suprimió y por ese motivo no suscribió el dictamen de la Comisión.

La Dra. Gamboa manifiesta que en principio, no está en desacuerdo con lo que propone el Prof. Trejos. Pero quiere dejar constancia que su proposición no fue presentada a la Comisión de Educación. Por un lado no le da crédito a los profesores de la Facultad de Pedagogía, y luego les pide que revisen sus programas. Detrás de todo esto existe un sentimiento de desconfianza con los profesores de la Facultad de Pedagogía. Agrega que no está en desacuerdo con la idea, como lo expresó al principio, porque esa ha sido una práctica seguida por

muchos años en la Facultad de Pedagogía, en donde los programas se revisan continuamente.

El Prof. Trejos expresa que el Consejo Universitario hizo una petición. Solicitó que se pidieran los lineamientos de cada cátedra. Pregunta dónde están esos lineamientos? De lo que se trata es de darle formalidad a la petición del Consejo y solicitar la presentación de los Programas.

Se acuerda:

Pedir a los profesores de la Facultad de Educación la presentación de los programas de sus respectivas cátedras, los cuales deberán ser revisados y sometidos a la consideración de la Facultad en marzo, a la hora de abrir los concursos de antecedentes para el nombramiento de profesores.

ARTICULO 34. El señor Rector somete a discusión el siguiente informe:

“San José, 25 de agosto 1956. Sr. Lic. Rodrigo Facio B. Rector de la Universidad de Costa Rica. S. D. Estimado señor Rector: El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras se permite elevar al Consejo Universitario la modificación recomendada por la Comisión Técnica de Física y Matemáticas al número de horas de las materias de Matemáticas del plan de I año para el área de Ciencias Físico-Matemáticas. En dicho plan se habían previsto 3 horas lectivas semanales para cada una de las siguientes tres materias Álgebra, Trigonometría y Geometría. La nueva asignación de horas es la siguiente:

Álgebra 4 lecciones semanales
Geometría 4 lecciones semanales
Trigonometría 2 horas semanales

La razón principal de esta modificación es la necesidad de que los futuros profesores de Matemáticas adquieran un adecuado conocimiento de la Geometría y el hecho de que se consideró inconveniente posponer el estudio correspondiente a cualquier año superior. Se reconoció también la necesidad de ampliar a 4 el número de horas de Álgebra, a fin de procurar un curso más reposado, por comparación al que actualmente ofrece la Escuela de Ingeniería. Finalmente, se estimó que las asignaturas de 3 horas lectivas son inconvenientes en Matemáticas, en que para el desarrollo y demostración de muchos conceptos es mejor disponer siempre de dos horas seguidas de lección.

Me suscribo del señor Rector atento servidor,

f) Claudio Gutiérrez C.
Secretario
Fac. Ciencias y Letras.

La Dra. Gamboa, como miembro de la Comisión de Educación, informa lo siguiente:

Para que los alumnos de segundo año puedan tomar Metodología, es necesario que hubieran aprobado los cursos pedagógicos básicos que se dictan también en segundo año. Ahora bien, en vista de la razón práctica de que algunos de esos alumnos serán profesores de segunda enseñanza, sugiere que se dicte un cursillo de extensión, sin que se otorguen créditos a dichos alumnos, a manera de una guía metodológica.

Se acoge la sugerencia de la Dra. Gamboa y se aprueban los informes trascritos.

ARTICULO 35. La Dra. Gamboa expresa que el Vice-Decano de su Facultad concluyó su período. Consulta al Consejo sobre el término del nombramiento del nuevo Vice-Decano, pues el año entrante la Facultad de Pedagogía se convertirá en la Facultad de Educación.

Se acuerda comunicar a la Facultad de Pedagogía, que el nombramiento de Vice-Decano se hará en las mismas condiciones y por igual término que el Decano, cuyo período finaliza el 28 de febrero de 1957.

ARTICULO 36. Se autoriza a la profesora Hilda Chen Apuy a que adelante la fecha de los exámenes de su cátedra en la Facultad de Pedagogía, con motivo del viaje que hará a la India en los últimos meses del presente curso.

ARTICULO 37. La Dra. Gamboa propone que se autorice la apertura del segundo año de la Facultad de Educación, si existiera un número suficiente de alumnos interesados en cursarlo. Se acuerda enviar la sugerencia de la Dra. Gamboa en estudio a la Comisión de Educación, con el fin de que informe sobre el costo posible de la apertura del curso antes mencionado.

ARTICULO 38. El Prof. Trejos manifiesta que el Dr. Peter Heintz le hizo entrega de un trabajo complementario de uno anterior que ya se publicó, sobre la enseñanza de la Sociología en los Estudios Generales. Se trata de un manual para los profesores asociados, que puede ser de gran utilidad para estos últimos. Solicita autorización para ordenar su publicación. Se concede la autorización solicitada.

El señor Rector manifiesta que el Dr. Heintz abandonará en fecha próxima nuestro país. Sus servicios han sido de gran provecho en los Seminarios que dirigió y sus observaciones sobre la organización de la cátedra de Sociología en los Estudios Generales, han sido muy útiles. Propone que el Consejo Universitario le manifieste su gratitud y le haga ver que la Universidad de Costa Rica expresa contar con sus servicios en el futuro, en caso de que le fuera posible regresar a nuestro país.

Se acuerda acoger la sugerencia del señor Rector.

ARTICULO 39. El Dr. Morales informa que en fecha próxima llegará a Costa Rica un grupo de zoólogos de la Universidad de Tulane. Vienen a estudiar la posibilidad de establecer un centro de Zoología con la ayuda de la Rockefeller Foundation. Solicita que la Universidad le acondicione un local, que podría ser el que ocupaba la Radio Universitaria, con el fin de que puedan guardar allí su equipo.

Se acuerda comunicar la sugerencia del Dr. Morales al Director del Departamento de la Ciudad Universitaria, con el propósito de que acondicione el local referido para los científicos norteamericanos. Asimismo se acuerda dar a éstos últimos todas las facilidades posibles para que puedan utilizar los Laboratorios de esta institución en sus investigaciones.

ARTICULO 40. El Dr. Morales propone que se construya un gallinero en la Ciudad Universitaria con el fin de abastecer de huevos el Laboratorio de Microbiología.

Se acuerda encargar al Dr. Morales y al Director del Departamento de la Ciudad Universitaria la determinación del sitio en que se construirá el citado gallinero.

ARTICULO 41. Se autoriza el pago de tres meses de sueldo al señor Claudio Jiménez Maroto, por la limpieza de las aulas de la Escuela de Capacitación Industrial en la que se dictan las lecciones de una de las cátedras de la Escuela de Microbiología. El monto de dicho sueldo es el ya asignado por un acuerdo anterior del Consejo.

ARTICULO 42. Se concede permiso a la Sra. Victoria de Doryan para que se mantenga alejada de su cátedra en la Escuela de Letras y Filosofía hasta el final del presente curso. Se extiende por mismo período la encargaduría de la cátedra confiada al Lic. Carlos Caamaño, quien sustituye en la actualidad a la señora de Doryan.

ARTICULO 43. El Ing. Baudrit expone que el Consejo Universitario lo autorizó a trasladar algunos materiales de construcción que se encontraban en la Ciudad Universitaria, a la Granja Experimental de San Fernando. Con posterioridad el Consejo autorizó al Departamento de la Ciudad Universitaria a que utilizara esos mismos materiales en la construcción del edificio provisional de la Biblioteca. Pide al Consejo que le solucione el problema que plantea, pues juzga necesario hacer una serie de trabajos urgentes en la Granja Experimental.

Se acuerda encargar al Ing. Baudrit y al Señor Valverde que, previo acuerdo entre ellos indiquen cuáles materiales pueden ser trasladados a la Granja Experimental.

ARTICULO 44. El Prof. Gámez expone que las Comisiones nombradas por el Despacho a su cargo para que lleven a cabo la revisión de los programas de

primera y segunda enseñanza, han iniciado ya su trabajo. Es muy posible que de esa labor se deriven importantes reformas al régimen de enseñanza del país. Concretamente se refiere a tres aspectos fundamentales de esas posibles modificaciones. 1º) La creación del sexto año de la Escuela Secundaria; 2º) Que la edad de ingreso a la escuela primaria baje a seis años y 3º) Que la preparación de maestros se inicie al concluir el primer ciclo de la Enseñanza Media. Por la importancia de las reformas, algunas de las cuales afectan directamente a la Universidad, considera conveniente que el Consejo Universitario inicie estudios sobre este asunto.

Se acuerda encargar a los Delegados de la Universidad ante el Consejo Superior de Educación el estudio de las reformas que propone el Ministerio de Educación. Una vez concluido ese estudio, deberá la Comisión presentarlo al Consejo Universitario para su discusión.

ARTICULO 45. El señor Rector somete a discusión del Consejo una solicitud de préstamo formulada por el mismo, por la suma de ¢6.650,00, que no podrá ser resuelta por la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones, por ser él, Presidente de dicha Junta.

Se acuerda conceder el préstamo solicitado por el Sr. Rector en las condiciones y modalidades de pago que señala el reglamento respectivo.

A las doce horas se levanta la sesión.